

SECTOR LÁCTEO

El papel de las Organizaciones de Productores del sector lácteo

Las OPs concentran la oferta de leche y permiten negociar los contratos desde una posición más equilibrada

LAS OPS DEL SECTOR LÁCTEO

Las Organizaciones de Productores del sector lácteo surgen como herramienta para mejorar la posición de los productores en la negociación de los contratos, tras la crisis de precios de 2009.

Como su nombre indica, son organizaciones constituidas exclusivamente por productores, que cuentan con personalidad jurídica propia y que deben estar reconocidas por la Administración. La normativa nacional que recoge las condiciones para el reconocimiento es el Real Decreto 1363/2012.

Para ser reconocidas, las OPs tienen que cumplir una serie de requisitos, como disponer de medios materiales y humanos, agrupar un mínimo de producción comercializable y contar con un funcionamiento democrático.

Las OPs pueden a su vez asociarse y formar Asociaciones de OP (AOP) de leche.

Su principal función es la de concentrar la oferta y llevar a cabo la comercialización de la producción de sus miembros, si bien pueden perseguir otras finalidades, como garantizar que la producción se planifique y se ajuste según la demanda; optimizar los costes de producción, y estabilizar los precios de producción.

La principal ventaja con la que cuentan las OPs es la excepción concedida por la normativa de Competencia, que les permite negociar colectivamente el contenido de los contratos.

Para que una OP cuente con poder de negociación necesita una mínima dimensión. Por eso, la normativa nacional recoge unos mínimos de producción anual comercializable, a partir de los cuales puede crearse una OP.

Estos son de 200.000 t (10.000 t en las Islas Baleares y Canarias, y en denominaciones de calidad) en leche de vaca y de 30.000 t (1.000 t en las Islas Baleares y Canarias) en leche de oveja y de cabra.

RECONOCIMIENTO DE LAS OPS

La solicitud de reconocimiento debe dirigirse a la autoridad competente de la comunidad autónoma donde radique la sede de la efectiva dirección de la OP.

Esta solicitud se acompañará de una serie de documentos, entre

los que cabe destacar una copia de los estatutos de la OP y la declaración de que dispone de los compromisos individuales de permanencia de sus socios y, en su caso, de su mandato para la negociación colectiva de los contratos.

Las OPs reconocidas son incluidas en el Registro de Organizaciones y Asociaciones de Organizaciones de productores de leche (PROLAC), creado por la Orden ARM/3159/2011.

La información sobre las OPs reconocidas en relación al número de operadores que la integran y la capacidad de comercialización con la que cuentan se publica en la página web del MAGRAMA en el siguiente enlace:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/vacuno-lechero/informacion-del-sector/contratos.aspx>

FOMENTO DE LAS OPS

El Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2020 contempla ayudas para fomentar la constitución y facilitar el funcionamiento administrativo de las organizaciones de productores de dimensión supra-autonómica, con un plan empresarial que incluya el objetivo de la negociación colectiva del 100% de la capacidad de comercialización de sus socios.

Con esta ayuda podrán financiarse los costes incluidos en el plan empresarial, durante un máximo de 5 años y hasta 100.000 € máximo el primer año.

Además, las CC.AA. también pueden incluir ayudas a las OPs de su territorio en los programas regionales de desarrollo rural.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La excepción concedida a las OPs para poder negociar colectivamente los términos de los contratos tiene una serie de condiciones y limitaciones.

Así, el volumen total de leche, cuyo contrato sea negociado colectivamente por la OP no debe superar el 3,5% de la producción total de la UE (5,2 Mt, aproximadamente), ni el 33% de la producción total del Estado en el que se produzca el suministro de leche. En España, 2,1 Mt, aproximadamente.

La negociación podrá llevarse a

Organizaciones de Productores (OPs) del sector lácteo en volumen comercializable (t) y número de productores



Unión Leitera Galega (ULEGA)
517.284,2 t
2.193



Aprolact S.Coop. Galega
350.759,4 t
1.288



S. Coop. LacteoscoOP
264.707 t
728



CADI.SCCL
61.160 t
103



Lacturale
24.286,2 t
16



OPL del Sur
537.741,5 t
682



Organización de Productores de Leche de Vaca (OPLV)
303.820,4 t
84



Asociación de Ganaderos Productores de Leche (Agaprol)
257.180,2 t
400



Consortio de Promoción del Ovino SC
48.906,9 t
548



Fuente: Registro Nacional de OPs de Leche (Prolac). Magrama. Abril 2015.

* Las OPs de Leche de Vaca suman algo más de 2,3 millones de toneladas de volumen de leche comercializable de 5.540 productores, es decir, alrededor de una tercera parte tanto de la producción nacional total de leche de vaca, como del número total de ganaderos del sector.

200.000 t

Es el volumen mínimo de leche cruda de vaca a reunir para poder constituirse una OP en la Península (10.000 t en Baleares y Canarias y denominaciones de calidad)

Cinco años

Es el periodo máximo de ayuda de fondos de Desarrollo Rural que tendrá una OP para financiar los costes de su plan empresarial, hasta 100.000 € el primer año

cabo por toda o parte de la producción, y realizarse con o sin transferencia de la propiedad de la leche cruda a la OP.

COMPROMISOS DE LOS PRODUCTORES

El socio de una OP debe adquirir un compromiso de adhesión mínima de dos años. Si lo incumple será penalizado sin poder solicitar el alta en otra OP durante un año desde la fecha de baja. El socio de

la OP se compromete a comunicar por escrito la renuncia.

Además debe ceder para la negociación colectiva la leche que hayan incluido en el mandato de negociación.

Un productor no podrá ser

El Paquete Lácteo

¿Qué es el paquete lácteo?

Es un conjunto de medidas legales comunitarias y nacionales, desarrolladas para mejorar la transparencia, el equilibrio y la estabilidad en la cadena de suministro lácteo, implicando a todos los eslabones de la cadena en una mejor vertebración del sector.

El Real Decreto 1363/2012 regula la aplicación del "Paquete Lácteo" en España, a través de los contratos, las Organizaciones de Productores y Organizaciones Interprofesionales.

La UE lo aprobó en octubre de 2012 y en España se decidió una rápida implantación, de forma que está en plena vigencia desde el 3 de octubre de 2012.

¿Por qué se creó el Paquete Lácteo?

Su origen fue la importante crisis de precios de la leche de 2009, que propició una reflexión en toda la UE, que sacó a la luz la volatilidad del mercado lácteo, la opacidad de la cadena de valor y la debilidad del primer eslabón. El resultado fue el desarrollo de un paquete de medidas específicas para el sector que persiguieran los objetivos citados.

¿Cuáles son sus objetivos?

Entre otros, pretende generalizar el uso de contratos lácteos de larga duración; mejorar la capacidad de negociación de los productores, a través de las organizaciones de productores (OPs), así como ampliar las funciones y la capacidad de actuación de las interprofesionales. En el caso de España, de la Organización Interprofesional Láctea (INLAC).

Legislación

- Ley 12/2013, de 2 de agosto.
- Reglamento (UE) N° 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- RD 1363/2012, de 28 de septiembre.
- RD 125/2015 de 27 de febrero.
- RD 319/2015, de 24 de abril.
- Orden ARM/3159/2011, de 11 de noviembre.

